



201803940402

## RESOLUCION DIRECTORAL No. 394 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 12 FEB. 2018

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 8329-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Wilson Eladio Inga Ruíz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23 establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 105-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Ipanaqué Villegas, Cresencio, para el predio con código catastral 33708, con área bajo riego de 0,5000 ha. y volumen de agua otorgado de hasta 15 858,30 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego La Quinta, con código PCH-04-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 166-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 105-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, asignando al Bloque de Riego Samán, con código PCHI-04-B25, de la Comisión de Usuarios del SubSector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, un volumen anual de agua de hasta 20,130 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 804,05 ha.;

Que, la Administración Local de Agua Chira, mediante el Informe Técnico N° 013-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, validado por el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- Según base de datos COFOPRI, consta que el señor Cresencio Ipanaqué Villegas es titular del predio con código catastral 33708, el cual cuenta con un área total de 0,86 ha., encontrándose bajo riego un área de 0,50 ha., de los cuales el solicitante ha adquirido en compraventa 0,3126 ha.
- El predio con código catastral 33708, se encuentra ubicado dentro del Bloque de Riego Samán, con código PCHI-04-B25;

Que, el administrado solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto presenta Contrato de Compraventa de Inmueble, documento con el cual acredita la titularidad del predio materia del presente procedimiento; asimismo, con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y que de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución





RESOLUCION DIRECTORAL No. 394 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Administrativa N° 105-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH respecto al predio con código catastral 33708 y otorgar nueva licencia a favor de Wilson Eladio Inga Ruíz para el área solicitada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 105-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Ipanaqué Villegas, Cresencio, para el predio con código catastral 33708, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Inga Ruíz, Wilson Eladio, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,3126 ha., para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 7 827 m³, y a favor de Ipanaqué Villegas, Cresencio, para el predio con código catastral 33708, con área bajo riego de 0,1874 ha., para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 4 692 m³, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Canal Miguel Checa, L01 Ganadera-I; predios ubicados en el Bloque de Riego Samán, con código PCHI-04-B25, de la Comisión de Usuarios del SubSector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates (East/North), Area Under Irrigation (Ha), and Annual Water Volumes (m³). Rows include Inga Ruíz, Wilson Eladio and Ipanaqué Villegas, Cresencio.

Con volúmenes anuales de agua otorgados distribuidos mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volumes (m³) for codes S/CC and 33708 from August to July, with a total column.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Wilson Eladio Inga Ruíz, Cresencio Ipanaqué Villegas, Comisión de Usuarios del SubSector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fechada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Signature and name of Ing. Juan José Gómez Murillo, Director